



Chihuahua, Chihuahua, 04 de Septiembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO PANALACHI**  
**CALLE CONOCIDO EN PANALACHI SN BOCOYNA BOCOYNA, CHIH.**  
**33201 BOCOYNA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/90 de fecha 15 de Agosto de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PANALACHI., Bocoyna, P-08-009-PAN-001/14, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 105.000 Metros cúbicos	15	1	15	17629282	17629296
EJIDO PANALACHI., Bocoyna, P-08-009-PAN-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,643.000 Metros cúbicos rollo	157	276	432	17629297	17629453
EJIDO PANALACHI., Bocoyna, P-08-009-PAN-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,917.000 Metros cúbicos rollo	183	340	522	17629454	17629588
EJIDO PANALACHI., Bocoyna, P-08-009-PAN-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,917.000 Metros cúbicos rollo	183	340	522	17629603	17629650

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p.

C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RADQ/SFA/RCD/MCA/acm

